



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3960

Por la cual se ordena el reembolso de la caja menor correspondiente al mes de Septiembre de 2008 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá DC., en su artículo 3°. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.014 del 17 de enero de 2008 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.008.

Que la Resolución No.644 del 20 febrero de 2008 la cual hace una modificación a la Resolución 014 del 17 de enero de 2008, el cual establece la caja menor mensual por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UN (\$4.823.091.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado.

Que se designo como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria ARLENY SARMIENTO CARDENAS, identificada con la CC. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa,





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3960

Que durante el periodo comprendido del 1 al 30 de Septiembre de 2008, se efectuaron los siguientes gastos:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 500.000	\$ 72.456	\$ 427.544
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$ 500.000	\$ 77.800	\$ 422.200
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 350.000	\$ 349.640	\$ 360
MANTENIMIENTO ENTIDAD	\$ 1.400.000	\$ 1.045.391	\$ 354.609
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.400.000	\$ 910.427	\$ 489.573
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000
PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 323.091	\$ 219.220	\$ 103.871
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 100.000	\$ 99.647	\$ 353
TOTALES	\$ 4.823.091	\$ 2.774.581	\$ 2.048.510

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** (\$2.774.581.00)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2 del 10 de Enero de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaria.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **17** OCT 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny Sarmiento
Revisó: Olga Magnolia López
Aprobó: Martha Camacho M.

